



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 372 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2013

VISTO: El Informe N° 349-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL con Proveído N° 648613-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 025-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, el Informe N° 094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/, Carta N° 002-2013-, Carta N° 002-2013/CNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0126-2012/ORA, de fecha 02 de abril del 2012, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 634-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Segunda Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Nueva Alianza, suscribieron contrato para la ejecución de obra “SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. MIXTO JOSÉ SANTOS CHOCANO – LIRIO – ACORIA- HUANCAVELICA”, por un monto ascendente a S/. 1'236,013.29 (Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Trece con 29/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 13 de setiembre del 2012, dentro del plazo contractual, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1003-2012/GOB.REG.HVCA/GGR del 11 de octubre del 2012, se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Verificación de Recepción de Obra de fecha 29 de noviembre del 2012, el Comité recepcionó la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas), otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 015-2012/CNA/IEMx.JSCH-L-A de fecha de recepción 14 de Enero del 2013, la Empresa Consorcio Nueva Alianza, presentó la liquidación del contrato de obra para su aprobación respectiva por parte de la Entidad, con Carta N° 001-2013-CONSORCIO-FENIX/LIRIO, con fecha de recepción 06 de Marzo del 2013, la Empresa Consultora Consorcio Fénix, remite la liquidación del contrato de ejecución de obra incluido el informe del Supervisor de Obra Arq. David Balvín Denegri, quien previa revisión y evaluación emite pronunciamiento favorable para la aprobación del expediente de la liquidación;

Que, así también, el Monitor de Obra Ing. Eduardo F. Canchari Carbajal, ha evaluado y revisado dicha liquidación, por lo que mediante Informe N° 077-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EFCC, de fecha de recepción 14 de Marzo del 2013, pone en conocimiento las observación de la Liquidación de Contrato de Obra N° 126-2012/ORA y que mediante Carta N° 205-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL se corre traslado al Representante Legal del Consorcio Nueva Alianza para la absolución de observaciones Mediante Carta N° 002-2013/CNA y Carta N° 002-2013-CONSORCIO FENIX/LIRIO (Responsable de la Supervisión de Obra), de fecha de recepción 21 de marzo del 2013, la empresa contratista Consorcio Nueva Alianza y el Consorcio Fénix absuelven las observaciones realizadas por el monitor de Obra;

Que, así mismo el Monitor de Obra Ing. Eduardo F. Canchari Carbajal, ha evaluado y revisado el levantamiento de las observaciones de dicha liquidación, por lo que mediante Informe N° 094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/efcc de fecha de recepción 26 de marzo del 2013, otorga la conformidad concluyendo que se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo, por cumplir con





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 372 - 2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2013

los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la norma vigente del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. Por su parte, la liquidadora financiera CPC. María Luz De La Cruz Vargas, luego de practicada la verificación contable del contrato de obra, según Informe N° 025-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, concluye que se tiene un saldo a favor del contratista por el monto S/. 318.30 (Trescientos Dieciocho y 30/100 nuevos soles), por reajuste de precios;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra “**Sustitución de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Mixto José Santos Chocano – Lirio – Acoria-Huancavelica**”, ejecutada por la Empresa el Consorcio Nueva Alianza, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 1'236,331.58 (Un Millón Doscientos Treinta y Seis Trescientos Treinta y Uno con 58/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: Sustitución de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Mixto José Santos Chocano – Lirio – Acoria- Huancavelica
Ubicación	: Lirio
Distrito	: Acoria
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'236,013.29
Plazo de Ejecución de Obra	: 150 días calendarios
Costo Total de la Obra	: S/. 1'236,331.58
Responsable Ejecución de obra	: Empresa Consorcio Nueva Alianza.
Responsable Residencia de Obra	: Arq. Silvano Flores Valenzuela
Supervisor de Obra	: Arq. David Balvin Denegri
Fecha de Inicio de Obra	: 17 de abril del 2012
Fecha de Término de obra	: 13 de setiembre del 2012
Año Presupuestal	: 2012

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, como saldo a favor de la empresa contratista **CONSORCIO NUEVA ALIANZA**, la suma de S/. 318.30 (Trescientos Dieciocho y 30/100 Nuevos Soles),





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 372 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2013

que corresponde a reintegros por reajuste del contrato principal, según resumen de liquidación financiera de la obra presentado por el liquidador

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, al Consorcio Nueva Alianza., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

